

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

F-010



Comunidad de Madrid

ORDEN

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
(SGT)

Exp.: A/SER-022294/2023
323M-005/23

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato de servicios para la "GESTIÓN DE LAS BECAS PARA EL ESTUDIO DE PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD", promovido por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, cuyo crédito destinado a su financiación asciende a 155.891,50 euros (Base imponible: 128.835,95 euros; I.V.A 21%: 27.055,55 euros), por los siguientes motivos:

De acuerdo con lo recogido en la letra g) del artículo 15 del *Decreto 236/2021, de 17 de noviembre*, corresponde a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, entre otras, la competencia para la gestión de las becas y ayudas en el ámbito de la educación no universitaria, dentro de las cuales se encuentra el Programa de Segunda Oportunidad, cofinanciado, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Para el curso escolar 2023/2024 se prevé que presenten su solicitud de beca a dicho Programa, un elevado número de alumnos, lo que unido a la especialidad de los trabajos objeto del presente contrato, consistentes fundamentalmente en la gestión, diseño, emisión, impresión, distribución e información de las tarjetas que se entregarán a los beneficiarios de las becas, así como el control del pago y la rendición de cuentas, determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas especializadas en esta materia, con el fin de que los beneficiarios puedan disponer de las mismas en el tiempo y con las condiciones previstas en la respectiva orden de convocatoria.

Nº ORDEN: 2206/2023

FECHA: a la de la firma

EL CONSEJERO

P.D Orden 11634/2012, 27 noviembre (BOCM 3-12-12)
F mado d A s e c r e t a r í a g e n e r a l t é c n i c a
Fecha 2023 06 27 14 58

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA